



RADICADO:	08001-31-03-009-2012-00090-00
PROCESO:	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE:	HUMBERTO PAÉZ RAMOS Y OTROS
DEMANDADA:	COOMEVA E.P.S. Y OTRAS

Informe secretarial: Señor Juez, pasa a su despacho el presente proceso ordinario de responsabilidad civil médica contractual, informándole que, el perito Manuel J. Martínez Orozco presentó las subsanaciones requeridas respecto de su dictamen. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de enero de 2024

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el expediente, se tiene que en efecto, el perito médico forense, Doctor Manuel J. Martínez Orozco, presentó dentro del término conferido en audiencia del 21 de noviembre de 2023, la subsanación respecto de los requisitos formales del dictamen pericial rendido. (Documentos digitales No. 53 y 54).

Concretamente, se observa que atendió a cabalidad las falencias que se le habían advertido, respecto del cumplimiento de los ítems previstos en los numerales 5° y 8° del artículo 226 del Código General del Proceso.

Por tal motivo, se procederá a admitir el dictamen pericial rendido por el mencionado auxiliar de la justicia, en tanto cumple las condiciones formales mínimas a que alude el artículo 226 del CGP. De igual modo, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 110 y 228 ibídem, se dispondrá correr traslado de tal experticia por el término de tres (3) días.

A la vez que también, surge necesario reprogramar la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento que estaba prevista para mañana 25 de enero de 2024, motivo por el que se procederá a fijar una nueva fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado por el término de tres (3) días, del dictamen pericial presentado por el perito médico forense, Doctor Manuel J. Martínez Orozco, por encontrarse ajustado a los requisitos formales mínimos a que alude el artículo 226 del Código General del Proceso, conforme la subsanación allegada por dicho auxiliar de la justicia.



SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el día 15 de febrero de 2024 a las 10:00 AM, a través de la plataforma LifeSize.

TERCERO: INFORMAR a las partes, apoderados, intervinientes y demás interesados, que a la referida audiencia podrá accederse en la fecha y horario indicado, a través del enlace que oportunamente se remitirá por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

AJAR.

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad2e1fc81ba919c2afc3c58e1f96a3cc55c8bac485936576671e7e3ebd35519**

Documento generado en 24/01/2024 03:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>